



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 42/2025

REF: SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA, RECICLAJE, SEGURIDAD Y BIENESTAR ANIMAL, BASADO EN LAS PROPUESTAS DE ESTUDIANTES DE TILCARA

VISTO:

Que los estudiantes de la **Escuela Sarmiento** y la **Escuela Normal Primaria** de Tilcara realizaron un trabajo de concientización social y ambiental, expresando sus ideas y propuestas mediante mensajes dirigidos a la comunidad y a las autoridades, sobre temas que incluyen el cuidado del ambiente, la limpieza de espacios públicos, el bienestar animal y la seguridad comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que estas acciones reflejan la participación activa de las infancias en la construcción de una sociedad mejor, ejerciendo su derecho a expresar libremente su opinión en los asuntos que les afectan, conforme lo establece la **Constitución de la Provincia de Jujuy** [60.3].

Que los mensajes presentados incluyen llamados como: *"No tirar basura", "Separar y reciclar los residuos", "Plantar más árboles", "No contaminar el aire, el agua ni la tierra", "Ahorrar energía y agua", "Evitar la tala de árboles", "Que se prohíba que tomen en el polideportivo", "Mantener limpios nuestros espacios públicos" y "Cuidar a los animales y no abandonarlos"*.

Que estos planteamientos se relacionan directamente con las competencias municipales, reconocidas en la **Constitución Provincial**, tales como:

- La limpieza, recolección y tratamiento de residuos, y aseo de la vía pública [212.4].
- La seguridad, higiene y buenas costumbres en los lugares públicos [212.5].
- La parquización, forestación y cuidado de espacios verdes [211.2, 611.k].
- La protección de los bienes de dominio público municipal [212.6].

Que la **Ley Orgánica de los Municipios (Ley N° 4466)** establece que la misión de los gobiernos locales es la gestión del bien común, adoptando medidas para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de la comunidad [526.ART. 10].

Que el bienestar animal, la prevención de la contaminación y el derecho a un ambiente sano y equilibrado están expresamente consagrados en la Constitución [26.1, 57.5, 88.1, 88.2].

Que estas propuestas se alinean con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030** de las Naciones Unidas, particularmente:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.
- **ODS 12:** Producción y consumo responsables.
- **ODS 13:** Acción por el clima.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres.

Que es deber del Estado y de la comunidad garantizar la educación ambiental y





la participación ciudadana como herramientas fundamentales para un desarrollo sostenible y equitativo.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 42/2025

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, implemente un Plan Integral de Limpieza, Reciclaje, Seguridad y Bienestar Animal, que contemple:

- Instalación de tachos y contenedores diferenciados por tipo de residuo en barrios, plazas y zonas turísticas.
- Limpieza periódica y sostenida de la laguna de los patos, el mercado municipal y las calles de la ciudad.
- Plantación y cuidado de árboles y espacios verdes, con riego y poda recurrente.
- Refuerzo de la seguridad en el polideportivo y otros lugares públicos.
- Señalización adecuada y luminarias en barrios y espacios recreativos.
- Creación de refugios para animales callejeros y campañas de castración.
- Promoción del uso de energías renovables y campañas de educación ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar la realización de **campañas educativas y comunitarias**, involucrando a escuelas, vecinos y organizaciones, para fomentar la participación ciudadana en el cuidado del ambiente y la convivencia responsable.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que se entregue copia de la presente minuta a las **Escuelas Sarmiento y Normal Primaria**, como reconocimiento a la voz y al compromiso de sus estudiantes.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 14 de octubre de 2025.

